

Referido Ferrandiz

Munoz

Luche
P. et D. L. et P.

Person extraordi.ª de N.ª de la Villa de Gata a veinte
Agosto

de y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y
nueve en el Local de las Salas Comitoriales por el Ex.
Excellentísimo Ayuntamiento y mayores contribuyen-
tes que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan José Corvalan y Corvalan, por dicho Sr. se manifiesta:
que el objeto de la presente Reunion lo era, como expresa
la Cédula Comocatoria, el de dar principio a tener materia
para que sin levantar mano se proceda a la obra del nuevo
matadero, en atencion a que en el que se sacrifican las reses se
encuentra en malas condiciones y por su estado ruinoso y la poca
capacidad que tiene, por lo que se hace inevitable la necesidad y los
medios de corregir toda falta que se note; que comprendiendo esto
mismo el Ayuntamiento del año mil ochocientos setenta
y cuatro se obligo a encargar al Arquitecto provincial el pro-
yecto de un matadero proporcionado a las necesidades de esta
Villa, el que realizado por el Arquitecto D. Francisco Del-
monte y aprobado por la Supremacia mediante tres subastas,
se autorizo al Municipio para construirlo por administracion,
pero que de llevar a efecto dichas obras, segun el proyecto del
dicho Arquitecto, calculado proxiamamente en seis mil duros,
se haria por muchos años irrealizable por las muchas
atenciones que tiene sobre si el presupuesto municipal: ente-
nidos los Ex.ª conserentes y entendiendo la necesidad de la
continuacion del citado matadero, unanimemente y pa-
ra que las obras no se paralicen, acordaron: anticipar
a los fondos municipales dos o tres mil duros con
dicho dativo a calidad de ser reintegrados luego que haya
la recaudacion del impuesto personal y re-
timiento veinal; y que para que

Mateadero nuevo

